



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Bahía Blanca y La Plata, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título de "Doctor/a en Ingeniería", que es el máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera de Doctorado en Ingeniería por parte de aquellos/as egresados/as, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2024, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos/as egresados/as.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:

| Registro Nº | Apellido y Nombres | Documento | Título |
|-------------|----------------------|-------------------|--|
| 275 | LIFSCHITZ, Ana Julia | D.N.I. 26.310.288 | Doctora en Ingeniería, Mención Mecánica Teórica y Aplicada |

FACULTAD REGIONAL LA PLATA:

| | | | |
|-----|-------------------------|-------------------|---|
| 276 | ALUSTIZA, Diego Horacio | D.N.I. 25.273.345 | Doctor en Ingeniería, Mención Materiales |
|-----|-------------------------|-------------------|---|

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 768/2024

